


| | | |
|---|--|-------------|
|  | LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria | |
| | Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad | Pág. 1 de 3 |

[Papel membretado de la Compañía]


_____, ____ de _____ de 2018

TALOS ENERGY OFFSHORE MEXICO 2, S. de R.L. de C.V.

Presente

En referencia a la convocatoria para la Licitación Pública por el Contrato de Plataforma de Perforación Autoelevable, Logística y Administración portuaria, el Interesado [...], representado por [...] en su carácter de Representante Legal declara qué:


1. El término INFORMACIÓN incluirá la información que el Interesado reciba, obtenga o tenga acceso por cualquier forma, ya sea que la hubiera recibido antes o que la obtenga luego de la fecha de firma de esta declaración, ya sea en forma directa o indirecta, escrita, oral o de cualquier otra forma o por cualquier otro medio, por parte de la Convocante, esté o no identificada como confidencial; y no incluirá aquella información que:
 - a) El Interesado pueda probar, a razonable satisfacción de la Convocante, que ya era del conocimiento del Interesado a la fecha de su divulgación en virtud del presente y que a esa fecha no existía obligación de confidencialidad alguna respecto de la misma;
 - b) sea de público conocimiento al tiempo en que el Interesado la recibió;
 - c) se encuentre a disposición del público a través de cualquier medio que no haya sido un acto, omisión o violación del Interesado respecto de las obligaciones emergentes de la presente declaración;
 - d) la INFORMACIÓN sea recibida por el Interesado o cualquier Afiliada, a través de una tercera parte que esté legalmente habilitada para diseminar dicha INFORMACION al tiempo en que esta sea adquirida por el Interesado, mientras la mencionada tercera parte no esté bajo un compromiso de confidencialidad respecto de la INFORMACIÓN que suministre;
2. El Interesado conviene que la INFORMACIÓN será utilizada exclusivamente con el propósito de evaluar la prestación o presentar una oferta para la prestación de los Servicios y será mantenida con carácter reservado y estrictamente confidencial y que no será vendida, divulgada, comercializada, publicada ni revelada de ningún modo a terceros, incluyendo fotocopias o reproducciones, sin previo consentimiento por escrito de la Convocante, salvo en los casos establecidos en los Artículos 3, 4 y 5 siguientes.
3. El Interesado tendrá derecho a revelar la INFORMACIÓN sin previo consentimiento escrito de la Convocante, en el caso que la revelación de la INFORMACIÓN sea requerida por legislación aplicable o por una orden, decreto, disposición o resolución gubernamental o judicial, (siempre que el Interesado envíe una notificación por escrito a la Convocante antes de llevar a cabo dicha revelación y aplique todas las medidas que la Convocante le sugiera a los efectos de impedir tal divulgación);
4. El Interesado puede revelar INFORMACIÓN sin previo consentimiento escrito de la Convocante, a una Afiliada (según la definición proporcionada más adelante), siempre que el Interesado garantice debidamente la adhesión total de tal Afiliada a los términos y condiciones de la presente declaración. Se entenderá por "Afiliada" a una compañía o ente jurídico que (a) controla en forma directa o indirecta a una Parte, o (b) es controlada en forma directa o indirecta por tal Parte, o (c) es

| | | |
|---|--|-------------|
|  | LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria | |
| | Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad | Pág. 2 de 3 |

controlada en forma directa o indirecta por una compañía o entidad que controla en forma directa o indirecta a tal Parte. A los efectos de esta definición, se entiende por "control" de una compañía el derecho a ejercer el voto de más del cincuenta por ciento (50%) de todas las acciones con derecho a voto en el nombramiento de directores de tal compañía.

5. El Interesado tendrá derecho a revelar la INFORMACIÓN sin previo consentimiento por escrito de la Convocante, exclusivamente a las siguientes personas que tengan una clara necesidad de conocer la INFORMACIÓN con el propósito de evaluar los Servicios:
 - a) empleados, funcionarios y directores del Interesado;
 - b) empleados, funcionarios y directores de una Afiliada;
6. El Interesado empleará en el manejo y guarda de la INFORMACIÓN aquellos controles, protecciones y precauciones al menos tan exigentes como los que utilizaría en el manejo y guarda de información propia; y será la responsable de asegurar que todas las personas que tuvieron acceso permitido a la INFORMACIÓN conforme al presente Acuerdo cumplan con el mismo y no revelen la INFORMACIÓN a ninguna persona no autorizada. Cualquier incumplimiento de los requisitos de confidencialidad contenidos en esta declaración por cualquiera de las personas que tuvieron acceso a la INFORMACIÓN bajo el mismo, será tomado como un incumplimiento del Interesado.
7. El Interesado reconoce que la INFORMACIÓN es esencial para los negocios de la Convocante y que la Convocante podría sufrir un daño irreparable en caso de divulgación de la INFORMACIÓN en contravención a lo establecido en el presente. Por dicha razón el Interesado reconoce que la Convocante está autorizada a obtener la reparación integral de los daños que una divulgación no autorizada de la INFORMACIÓN le pueda causar.
8. La INFORMACIÓN continuará siendo propiedad exclusiva de la Convocante, que podrá exigir su devolución en cualquier momento, previa notificación por escrito al Interesado. Dentro de los treinta (30) días de recibida tal notificación, el Interesado devolverá todos los documentos originales de la INFORMACIÓN o que contengan la INFORMACIÓN o análisis sobre la misma y destruirá todas las copias y reproducciones (tanto escritas o electrónicas) que se encuentren en su poder, y en poder de aquellos que hayan tenido acceso a dicha INFORMACIÓN de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la presente declaración. Asimismo, el Interesado deberá, si la Convocante así lo solicitase, proveer a la Convocante de una certificación emitida por representante autorizado del Interesado, indicando el cumplimiento total de los términos y condiciones de este Artículo.
9. La presente declaración terminará cuando las restricciones de confidencialidad respecto de la INFORMACIÓN no sean más exigibles de acuerdo con la ley, la concesión, permiso, contrato de servicios o contrato operativo aplicable, lo que ocurra más tarde. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, en todos los casos las Partes se atenderán a lo establecido en el Artículo 8 precedente.

NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES LA PRESENTE DECLARACIÓN IMPLICA EL OTORGAMIENTO O RECONOCIMIENTO AL INTERESADO DE DERECHOS DE NINGÚN TIPO RELACIONADOS CON LA ADJUDICACIÓN PARA REALIZAR LOS SERVICIOS, NI PREFERENCIA ALGUNA AL RESPECTO, YA SEA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS O DE CUALQUIER OTRO. LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU SÓLO CRITERIO, REVELAR LA INFORMACIÓN A TERCEROS, ATENTO QUE LA REVELACIÓN DE INFORMACIÓN A EL INTERESADO NO SE EFECTÚA BAJO CONDICIÓN DE EXCLUSIVIDAD ALGUNA Y EL INTERESADO RENUNCIA DESDE YA A EFECTUAR RECLAMO ALGUNO A ESTE RESPECTO.

| | | |
|---|--|-------------|
|  | LICITACIÓN PÚBLICA Servicio de Perforación con Plataforma Autoelevable, logística y administración portuaria | |
| | Anexo 1: Acuerdo de Confidencialidad | Pág. 3 de 3 |

10. (a) La presente declaración será regida e interpretada conforme a la ley de México.

(b) Todas las desavenencias que surjan con motivo de esta declaración serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros nombrados conforme a ese Reglamento. El arbitraje será llevado a cabo en la ciudad de México y en idioma español.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la presente declaración, la Convocante podrá en cualquier momento, en forma concomitante o con anterioridad al arbitraje, solicitar el auxilio de la jurisdicción (tribunales competentes nacionales y/o provinciales de cualquier jurisdicción) mediante la aplicación de medidas cautelares, de no innovar u otras, para evitar peligro en la demora o riesgos ciertos e inminentes.

Protesto lo necesario,

Atentamente,

Firma:

Aclaración: Apoderado Legal